

REGISTRADO N° 77

Corresp. Expte. N° 3905/2010

BAHIA BLANCA, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

La necesidad existente en la Biblioteca Central de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División del Departamento de Servicios al Usuario;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los cuales comunican que la Biblioteca Central cuenta con un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional B, siendo factible el llamado a concurso correspondiente y su posterior cobertura;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Departamento de Servicios al Usuario de la Biblioteca Central. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 4.545,14), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS

(\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título de bibliotecario o estudiante avanzado de la carrera de Bibliotecología.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

Poseer conocimientos sobre:

- Organización y funcionamiento de la Biblioteca Central.
- Ordenamiento sistemático según el Sistema de Clasificación Decimal Dewey.
- Manejo del Sistema de Circulación Campi.
- Manejo del paquete Office y capacidad de búsqueda en bases de datos e Internet.
- Las normas ISO 9001.2008.
- Estadística básica, encuestas de satisfacción y uso de indicadores de servicios.

Función: Jefe de División del Departamento de Servicios al Usuario.

Principales tareas a desarrollar:

- Colaboración y apoyo técnico especializado al personal del tramo mayor y supervisión general de las tareas que debe cumplir el personal del tramo inferior del Departamento “Servicios al Usuario” en las siguientes tareas:
 - Revisión de estanterías.
 - Capacitación al usuario.
 - Registro de material bibliográfico para restaurar.
 - Manejo y administración del Sistema Campi.
 - Diseño de encuestas de satisfacción del usuario y necesidades especiales.
 - Monitoreo de indicadores de calidad de la Biblioteca Central.

Mayor información puede solicitarse en la Biblioteca Central- sito en Avenida Alem 1253- Teléfono: (0291) 459- 5110, interno 2101, e-mail: bc@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 31 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 01 y 15 de Abril de 2011 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 27 de Abril de 2011.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de Abril de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Luis HERRERA (Legajo N° 6448), Alicia CALDIRONI (Legajo N° 6888) y Nelly Amalia JOSE (Legajo N° 6073) como miembros titulares y a Marcela Viviana SANCHEZ (Legajo N° 7480), Miriam WAGNER (Legajo N° 5833) y Andrea Irene BENITEZ (Legajo N° 6927) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la trabajadora No Docente María Julia ALVAREZ como titular, y en calidad de suplente la trabajadora No Docente Claudia MENDIBURO, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Biblioteca Central, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Lic. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector